EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MA-MC-SGB-017-2025
ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: " REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LOS DAMINIFICADOS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."
PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($39.839.234) M/CTE.
FECHA: 27 DE MAYO DE 2025

Al cierre del presente proceso de selección, se verificó que según planilla de presentación de propuestas de fecha 23 de mayo de 2025 y de acuerdo a la apertura del sobre propuesta económica de fecha 23 de mayo de 2025, se presentó las siguientes ofertas:

NOMBRE PROPONENTE	N° NIT O CÉDULA DEL PROPONENTE	NUMERO DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ROMUALDO AMAYA PLATA NIT. 13515069-6	**C.C. No. 13.515.069**	**N/A**	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($39.839.234) M/CTE**

Se procede a hacer la verificación de las condiciones básicas de la oferta con menor valor presentada por **ROMUALDO AMAYA PLATA** identificado con cedula de ciudadanía **C.C. No 13.515.069,** según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, encontrando el siguiente resultado:

NUMERAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	PARÁMETRO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
3.2.2	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**			
	FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO			**CUMPLE:** El proponente **ROMUALDO AMAYA PLATA** identificado con cedula de ciudadanía **C.C. No 13.515.069,** presenta **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con fecha de expedición de **20/05/2025,** el objeto social le permite ejecutar el eventual contrato y en el cual consta que está inscrita en la actividad 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, actividad relaciona de acuerdo a la Invitación Pública. La entidad hace verificación en línea con el código: Tmzhx6vnvV
	PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sea la 4711 Comercio al por menor	**X**		

	en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, la cual debe estar contemplada en el certificado de matrícula mercantil y en el Registro Único Tributario.			
	EXPERIENCIA REQUERIDA Deberá acreditar ya sea persona jurídica o natural en actividades descritas en el presente proceso soportado con: contratos suscritos con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados o facturas de venta.	**X**		**CUMPLE:** El proponente **ROMUALDO AMAYA PLATA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 13.515.069,** presenta en su oferta la experiencia solicitada en la invitación pública. Adjunta copia del contrato y acta de liquidación: **CONTRATO No. 008 de 2006 suscrito con la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LACTEOS CASALAC**, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON CASALAC A SUMINISTRAR 412.440 UNIDADES DE MERMELADA, COMO ACOMPAÑANTE PARA REFRIGERIO ESCOLAR, SEGÚN ADICIONAL DEL CONVENIO No. 494/05 CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." por un valor de $84.137.760.

	La experiencia podrá ser acreditada con personas jurídicas públicas o privadas y/o con personas naturales, que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al cincuenta (50%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.			
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.)	**X**		**CUMPLE:** El proponente **ROMUALDO AMAYA PLATA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 13.515.069**; presenta la fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual consta que está inscrita en la actividad 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, actividad relaciona de acuerdo a la Invitación Pública.
	ACREDITACIÓN MIPYME La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el	**X**		**CUMPLE:** El proponente **ROMUALDO AMAYA PLATA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 13.515.069,** presenta certificación, adjuntando copia del CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL. Lo anterior

	tamaño empresarial establecido por la ley (artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			conforme a artículo No. 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La entidad hace verificación en línea con el código: Tmzhx6vnvV.
	CONDICIONES LOCATIVAS	**X**		**CUMPLE:** el proponente **ROMUALDO AMAYA PLATA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 13.515.069**,

	El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido, registrado a su nombre en la Cámara de Comercio, ya sea como principal, sucursal o agencia, y abierto al público en el municipio de Aguazul. Este establecimiento deberá garantizar un cumplimiento oportuno y efectivo del objeto contractual y contar con una antigüedad mínima de diez (10) años en su matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, contados a partir de la			adjunta CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL, donde se evidencia contar con establecimiento de comercio con nombre MISCELANEA EL BUEN VECINO, con fecha de matrícula del 03 de abril de 2001.

	fecha de presentación de la oferta.			

OBSERVACIONES

Cumple los requisitos técnicos y de experiencia solicitados en la Invitación pública del presente proceso contractual.

CONCLUSIONES

Finaliza la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico de la propuesta presentada por **ROMUALDO AMAYA PLATA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 13.515.069**, en el proceso de mínima cuantía **MA-MC-SGB-017-2025**, se pudo establecer que **ES HABIL Y CUMPLE,** por ende, se **ACEPTA.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Profesional Contratado OAJ Miembro comité evaluador